

# Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)



## Servicios de Cuidados de Salud en el Hogar y Ley EEOICPA

### Información General

En virtud de la Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (Energy Employees Occupational Illness Compensation Program Act, EEOICPA), que es administrada por la División de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para los Empleados del Sector Energético (Division of Energy Employees Occupational Illness Compensation, DEEOIC) del Departamento del Trabajo (Department of Labor, DOL) de los EE. UU., los reclamantes elegibles tienen derecho a beneficios médicos para cubrir el costo razonable del tratamiento de las enfermedades aceptadas. Los beneficios médicos incluyen aquellos servicios, dispositivos y suministros prescritos o recomendados por un médico calificado, que sea probable que curen, brinden alivio o reduzcan la gravedad o la duración de la enfermedad aceptada. Los cuidados de salud en el hogar son uno de los numerosos beneficios médicos que usted puede recibir por una enfermedad aceptada según la Ley EEOICPA.

Este folleto incluye las preguntas más frecuentes formuladas por los reclamantes de DEEOIC respecto de los cuidados de salud en el hogar. Aunque este folleto proporciona información básica sobre los beneficios de la cuidados de salud en el hogar a los que usted puede tener derecho en virtud de EEOICPA, las circunstancias únicas o especiales pueden requerir atención personalizada.

Para obtener más detalles sobre circunstancias especiales o casos particulares, comuníquese con uno de los Centros de Recursos de DEEOIC o con su analista de reclamos en alguna de las cuatro oficinas de distrito de DEEOIC. La información de contacto de los Centros de Recursos y de las oficinas de distrito DEEOIC figura al final de este folleto.

### ¿En qué consisten los cuidados de salud en el hogar?

Los cuidados de salud en el hogar incluyen los cuidados de enfermería calificada en el hogar y los servicios de asistentes de salud en el hogar para ayudarlo en las actividades de la vida diaria, relacionadas con su enfermedad aceptada. Los ejemplos de estas actividades diarias incluyen ayuda para moverse en su casa, para vestirse, alimentarse y preparar los alimentos.

### ¿Cuándo puedo solicitar cuidados de salud en el hogar?

No existen restricciones respecto del momento en el que puede solicitar los cuidados de salud en el hogar una vez que se acepte una enfermedad laboral en su reclamo EEOICPA. Sin embargo, los cuidados de salud en el hogar son autorizados en función de la presentación de constancia médica emitida por el médico a cargo de su tratamiento que confirme la necesidad de asistencia debido a una enfermedad aceptada.

### ¿Necesito la aprobación previa del analista de reclamos de la Oficina de Distrito DEEOIC asignado a mi reclamo antes de comenzar a recibir los cuidados de salud en el hogar?

Sí. Los servicios de cuidados de salud en el hogar pueden estar cubiertos según EEOICPA pero se requiere la *aprobación previa* de su analista de reclamos de la Oficina de Distrito DEEOIC **antes** de que usted incurra en un gasto. El número de identificación de su caso debe estar claramente indicado en toda solicitud de cuidados de salud en el hogar.

### ¿Qué necesito para presentar mi solicitud de cuidados de salud en el hogar?

Cuando solicite inicialmente los cuidados de salud en el hogar se le pedirá al médico tratante de su enfermedad ocupacional aceptada que suministre una carta de necesidad médica o una explicación por escrito de los cuidados que usted requiere, llamada Plan de Cuidado. En toda carta de necesidad médica o Plan de Cuidado se debe explicar la necesidad de los cuidados de salud en el hogar en lo que se refiere a la enfermedad aceptada de su reclamo. Su médico debe describir de forma clara lo siguiente:

- Nivel de cuidado requerido tal como cuidados de enfermería calificada, auxiliares de cuidado en el hogar, etc.;
- Frecuencia de la atención requerida (es decir, cantidad de horas por día o por semana para cada tipo o nivel de cuidado) y
- Período de tiempo durante el cual usted requerirá los cuidados de salud en el hogar.

La constancia médica presentada por un médico que no haya tratado personalmente su enfermedad ocupacional aceptada o que no esté familiarizado con las exigencias de su tratamiento, tiene un valor probatorio reducido al momento de evaluar las solicitudes de cuidados de salud en el hogar.

### ¿Es necesario un examen físico reciente para recibir los cuidados de salud en el hogar?

Sí. La DEEOIC exige que el médico a cargo de su tratamiento haya efectuado un examen físico reciente como respaldo de cualquier solicitud de servicios de cuidados de salud en el hogar. Un examen físico reciente se define como un encuentro personal entre el médico solicitante y el paciente aprobado de DEEOIC, dentro de los 60 días previos a la presentación de una solicitud de autorización de cuidados de salud en el hogar. En toda carta de necesidad médica o Plan de Cuidado para solicitar cuidados de salud en el hogar debe figurar el nombre, la dirección y el número de teléfono del médico solicitante así como también su firma.

Además, el médico debe presentar por escrito un informe médico explicativo que documente los resultados del examen que incluya el historial correspondiente y los datos físicos, las limitaciones funcionales específicas asociadas

# Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)



exclusivamente con la enfermedad ocupacional aceptada, los fundamentos médicos que respalden el nivel y la duración de los cuidados de salud en el hogar solicitados y el análisis de las tareas específicas que debe cumplir una enfermera de cuidados en el hogar o un asistente de cuidados en el hogar. Este análisis debe incluir, entre otros, las necesidades particulares del paciente respecto a la administración de medicamentos, supervisión médica, cambios de vendajes, controles de equipos médicos y actividades de la vida diaria, como el baño y la higiene personal, la preparación de alimentos y su ingestión, y ayuda para moverse por el hogar.

Las solicitudes de autorización de cuidados de salud en el hogar que no estén acompañadas o respaldadas por la evidencia médica solicitada pueden ser demoradas o denegadas. La presentación de formularios de prescripciones u otra documentación firmada por un médico que no le haya practicado un examen físico al paciente tendrá un valor probatorio reducido al momento de evaluar las solicitudes de servicios de cuidados de salud en el hogar.

## ¿Tengo libertad para elegir a un proveedor de cuidados de salud en el hogar?

Sí. Una vez que se ha otorgado la aprobación para servicios de cuidados de salud en el hogar, usted es libre de elegir a cualquier proveedor médico autorizado. Más aún, usted es libre de cambiar de proveedor de cuidados de salud en el hogar en cualquier momento.

## ¿Cómo puedo determinar si un proveedor de cuidados de salud en el hogar está inscrito en el Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para los Empleados del Sector Energético?

En el sitio web del agente de pagos de facturas médicas hay una función de búsqueda de proveedores:

<http://owcp.dol.acs-inc.com>

También debe consultar al proveedor de cuidados de salud en el hogar para informarse si está inscrito en el Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para los Empleados del Sector Energético.

## ¿Cómo puede obtener información sobre facturación e inscripción de un proveedor de cuidados de salud en el hogar?

Si el proveedor de cuidados de salud en el hogar que usted desea utilizar no está inscrito en el programa, él/ella puede obtener información sobre inscripción y facturación llamando sin cargo al agente de pago de facturas médicas al (866) 272-2682 o comunicándose a uno de los Centros de Recursos que figuran al final de este folleto. Los formularios de inscripción se encuentran disponibles en el sitio web del agente de pagos de facturas médicas:

<http://owcp.dol.acs-inc.com>

## ¿La DEEOIC respalda a un proveedor de cuidados de salud en el hogar en particular o certifica a proveedores de servicios de cuidados de salud en el hogar?

No. La DEEOIC no respalda ni patrocina a ningún proveedor de cuidados de salud en el hogar ni a ninguna otra entidad que proporcione servicios médicos.

## Una vez que se haya aprobado mi solicitud de servicios de cuidados de salud en el hogar, ¿es permanente esa aprobación?

No. La aprobación de servicios de cuidados de salud en el hogar no es permanente. La aprobación de servicios de cuidados de salud en el hogar se otorga para un período de hasta seis meses y debe ser renovada con la presentación de información médica actualizada emitida por el médico a cargo de su tratamiento y de una nueva evaluación personal dentro de los 60 días de la reautorización.

## ¿Puedo solicitar cambios a un nivel de cuidados de salud en el hogar aprobados?

Sí. Los cambios a un nivel de cuidados de salud en el hogar aprobado deben solicitarse por escrito y se debe adjuntar la documentación médica emitida por su médico tratante que explique los fundamentos de cualquier modificación en su plan de cuidado actual.

## ¿Puede la DEEOIC revisar en cualquier momento mi autorización de cuidados de salud en el hogar?

Sí. La DEEOIC puede efectuar revisiones de las autorizaciones de cuidados de salud en el hogar a través de consultores médicos, enfermeras a domicilio u otras formas de averiguación con el médico a cargo de su tratamiento, en cualquier momento.

## ¿Cómo se pagan las facturas de mis cuidados de salud en el hogar?

Si su proveedor de cuidados de salud en el hogar está inscrito en el programa, la DEEOIC le pagará a este directamente, en función de una tabla de honorarios a tasa establecida.

Si su proveedor de cuidados de salud en el hogar no está inscrito en el programa, usted puede obtener un reembolso por los gastos de desembolso directo de cuidados de salud cubiertos si llena el Formulario OWCP-915, Reclamo de Reembolso por Gastos Médicos. Los pagos de reembolso se efectúan de acuerdo con una tabla de honorarios a tasa establecida. Además, debe presentar los siguientes documentos que debe adjuntar al formulario de forma segura:

- Estado de cuenta detallado del proveedor;
- Recibo de pago emitido por su proveedor y
- Comprobante de su forma de pago

Un comprobante de pago aceptable incluye un recibo de caja, una copia de su cheque pagado (tanto del frente como de la parte posterior), o una copia de su recibo de la tarjeta de crédito.

# Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)



Envíe por correo el Reclamo de Reembolso por Gastos Médicos completo con los documentos adjuntos al agente de pago de facturas médicas a:  
Energy Employees Occupational Illness Compensation Program  
P.O. Box 8304  
London, KY 40742-8304

## ¿Con quién debo comunicarme para que me ayude con mi reclamo?

La DEEOIC mantiene cuatro oficinas de distrito en toda la nación que procesan reclamos según EEOICPA. Las oficinas de distrito están ubicadas en Cleveland, Ohio; Denver, Colorado; Jacksonville, Florida y Seattle, Washington, con jurisdicción en el sitio del último trabajo del empleado. Las oficinas de distrito, incluida su jurisdicción regional, aparecen abajo.

### Oficina de Distrito de Cleveland

1001 Lakeside Avenue, Suite 350  
Cleveland, Ohio 44114

Principal: (216) 802-1300  
Fax: (216) 802-1308  
Número gratuito: (888) 859-7211  
Presta servicios a:

**Connecticut, Delaware, Distrito de Columbia, Illinois, Indiana, Iowa, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, Minnesota, New Hampshire, New Jersey, New York, Ohio, Pennsylvania, Puerto Rico, Rhode Island, Vermont, Virgin Islands, Virginia, Virginia Occidental y Wisconsin**

### Oficina de Distrito de Denver

P.O. Box 25601  
One Denver Federal Center, Bldg. 53  
Denver, Colorado 80225-0601

Principal: (720) 264-3060  
Fax: (720) 264-3099  
Número gratuito: (888) 805-3389  
Presta servicios a:

**Arkansas, Colorado, Kansas, Luisiana, Missouri, Montana, Nebraska, North Dakota, Oklahoma, South Dakota, Texas, Utah, Wyoming y todos los reclamos de los adjudicatarios de RECA, Artículo 5**

### Oficina de Distrito de Jacksonville

400 West Bay Street, Room 722  
Jacksonville, Florida 32202

Principal: (904) 357-4705  
Fax: (904) 357-4704  
Número gratuito: (877) 336-4272  
Presta servicios a:

**Alabama, Florida, Georgia, Kentucky, Mississippi, North Carolina, South Carolina y Tennessee**

### Oficina de Distrito de Seattle

300 Fifth Avenue, Suite 1050 E  
Seattle, Washington 98104-2397

Principal: (206) 373-6750  
Fax: (206) 373-6798  
Número gratuito: (888) 805-3401  
Presta servicios a:

**Alaska, Arizona, California, Idaho, Hawái, Islas Marshall, Nevada, Nuevo México, Oregón y Washington**

La DEEOIC ha establecido 11 Centros de Recursos en toda la nación para asistir a los empleados y sus familias en la solicitud de beneficios según la EEOICPA. Si necesita ayuda con cualquier parte de su reclamo de EEOICPA, incluidos los cuidados de salud en el hogar, puede ponerse en contacto con el Centro de Recursos más cercano. El personal de los Centros de Recursos brinda asistencia, ya sea en persona o por teléfono; por lo tanto, puede prestar servicios a personas que viven fuera del área geográfica inmediata. Los Centros de Recursos, incluida su jurisdicción regional, aparecen abajo:

### Centro de Recursos de California

7027 Dublin Blvd., Suite 150  
Dublin, California 94568

Principal: (925) 606-6302  
Fax: (925) 606-6303  
Número gratuito: (866) 606-6302  
**California - Hawái**

### Centro de Recursos de Denver

8758 Wolff Court, Suite 101  
Westminster, Colorado 80031

Principal: (720) 540-4977  
Fax: (720) 540-4976  
Número gratuito: (866) 540-4977  
**Colorado - Wyoming - Kansas  
Nebraska - Oklahoma - Iowa**

### Centro de Recursos de Española

412 Paseo De Onate, Suite "D"  
Española, Nuevo México 87532

Principal: (505) 747-6766  
Fax: (505) 747-6765  
Número gratuito: (866) 272-3622  
**Nuevo México - Texas**

### Centro de Recursos de Hanford

303 Bradley Blvd., Suite 104  
Richland, Washington 99352

Principal: (509) 946-3333  
Fax: (509) 946-2009  
Número gratuito: (888) 654-0014  
**Washington - Oregón - Alaska**

# Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)



## Centro de Recursos de Idaho

Exchange Plaza  
1820 East 17<sup>th</sup> Street, Suite 250  
Idaho Falls, Idaho 83404  
Principal: (208) 523-0158  
Fax: (208) 557-0551  
Número gratuito: (800) 861-8608

**Idaho - Dakota del Norte - Utah  
Dakota del Sur - Montana**

## Centro de Recursos de Las Vegas

Flamingo Grand Plaza  
1050 East Flamingo Rd., Suite W-156  
Las Vegas, Nevada 89119  
Principal: (702) 697-0841  
Fax: (702) 697-0843  
Número gratuito: (866) 697-0841

**Nevada - Arizona**

## Centro de Recursos de Nueva York

6000 North Bailey Avenue  
Suite 2A, Box #2  
Amherst, New York 14226  
Principal: (716) 832-6200  
Fax: (716) 832-6638  
Número gratuito: (800) 941-3943

**Maine - New Hampshire  
Vermont - Massachusetts - New York  
Connecticut New Jersey - Rhode Island  
Delaware - Pennsylvania Maryland**

## Centro de Recursos de Oak Ridge

Jackson Plaza Office Complex  
800 Oak Ridge Turnpike  
Suite C-103  
Oak Ridge, Tennessee 37830  
Principal: (865) 481-0411  
Fax: (865) 481-8832  
Número gratuito: (866) 481-0411

**Tennessee - Mississippi - Alabama  
Luisiana - Arkansas - Virginia**

## Centro de Recursos de Paducah

Barkley Center, Unit 125  
125 Memorial Drive  
Paducah, Kentucky 42001  
Principal: (270) 534-0599  
Fax: (270) 534-8723  
Número gratuito: (866) 534-0599

**Kentucky - Indiana - Illinois  
Missouri**

## Centro de Recursos de Portsmouth

1200 Gay Street  
Portsmouth, Ohio 45662  
Principal: (740) 353-6993  
Fax: (740) 353-4707  
Número gratuito: (866) 363-6993

**Ohio - Michigan - Wisconsin  
Minnesota - Virginia Occidental  
Puerto Rico - Distrito de Columbia**

## Centro de Recursos de Savannah River

1708 Bunting Drive  
North Augusta, South Carolina 29841  
Principal: (803) 279-2728  
Fax: (803) 279-0146  
Número gratuito: (866) 666-4606

**South Carolina - North Carolina  
Georgia - Florida**